



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 086

REF: AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESTUFAS Y OTROS SERVICIOS CON PROVEEDOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

07 MAR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015; Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/077 de fecha 17 de marzo de 2015, que aprueba contrato de servicios de limpieza de estufas y otros servicios; los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere contar con un servicio de limpieza de estufas y otros servicios para Jardines Infantiles clásicos y/o locales donde estos funcionen en las provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/053 de fecha 26 de febrero de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se adjudicó licitación pública ID 853-6-LE15, para la contratación de Limpieza de Estufas y otros Servicios para Jardines infantiles y/o locales donde funcionen, dependientes de la Dirección Regional a la Sociedad Servicio de Construcción y Mantenimiento Baez e Hijos Limitada.

4.- Que, con fecha 17 de marzo de 2015 se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Servicio de Construcción y Mantenimiento Baez e Hijos Limitada, Rut N° 76.386.104-k, Contrato de Servicio de Limpieza de Estufas y otros Servicios para Jardines Infantiles y/o locales donde estos funcionen, dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

5.- Que, el contrato en su cláusula tercera señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre de 2015, el que será renovable por un segundo período de forma automática, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, a menos que

alguna de las partes desee ponerle término, para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación.

6.- Que, ninguna de las partes manifestó su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prórroga para el periodo 2016. Sin perjuicio, de la facultad contractual de la JUNJI de poner término al contrato en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de 30 días a la fecha que se quiera poner término.

7.-Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE PRÓRROGA** para el periodo 2016 del Contrato de Servicio de Limpieza de Estufas y otros Servicios para Jardines Infantiles y/o locales donde estos funcionen, dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Servicio de Construcción y Mantenimiento Baez e Hijos Limitada, Rut N° 76.386.104-k, de fecha 17 de marzo de 2015.

2.- **DÉJESE** Constancia que la prórroga del presente contrato será desde el 01 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016. Sin perjuicio, de la facultad contractual de la JUNJI de ponerle término en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de 30 días a la fecha que se quiera poner término.

3.- **IMPUTESE** el gasto que se genere a las cuentas subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, sub asignación 001, oficinas y al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, sub asignación 002, jardines infantiles Programas 01 del Presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/MRR/dcm

Distribución

Sociedad Servicio de Construcción y Mantenimiento Baez e Hijos Limitada

Subdirección de Planificación

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Unidad de Asesoría Jurídica ✓

Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ÍTEM
CO*100	8836 al 8870
SIGFE
FECHA